

corporacion, presentando como suyos propios e
hipotecando a su seguridad fincas q. de
ningun modo lo son, como tambien q. lo
proceder de este vi en la actualidad ni
anteriormente han sido arreglados ni pueden
menos de tener mala fe en el dicho P.uis,
y para evitar cualesquiera contratiempo no pue-
de serenos de acudir a esta corporacion me-
diante a que siendo como es fiador del dicho
y no resultando yo en este la confianza q.
es regular se tomen las determinaciones q.
sean del caso y suficientes a evitar los per-
juicios q. pueden resultarle en lo sucesivo pa-
ra lo que pone en conservacion de V. S. q. en
el año de mil ochocientos veinte y cinco, se
vermato a favor del mismo P.uis las rentas de
q. se trata y por los procederes no arreglados
se vio aquel ayuntamiento precisado a separarlo de
ellas, sobre lo q. tengo entendido se formó ex-
diente que debe estar en la secretaria del
mismo; y que los comportamientos de aquel
en la actualidad exigen la mayor malicia
mediante a que ha formalizado sus escrituras
al abrigo de expensas mentidas, manifestando
e hipotecando a la seguridad de esta corpo-
racion fincas q. no son suyas mas que las
majuelas de la Carrasquilla propias de An-
tonio Moreno de este vecino, y las casas q.

